



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEY

MINISTERIO DE HACIENDA

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 2.472,22 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto del Ministerio de la Guerra, correspondiente al actual año económico, para cumplimentar una sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Art. 2.º Se concede asimismo un crédito extraordinario de 204.458,10 pesetas a un capítulo adicional del presupuesto de la sección 7.ª, «Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes», para haberes del personal de primera enseñanza, correspondiente al año 1904.

Art. 3.º El importe de los expresados créditos extraordinarios, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinte de febrero de mil novecientos seis.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda,
AMÓS SALVADOR.

(De la Gaceta).

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Caballería, número cinco de la escala de su clase, D. Clemente Obregón de los Ríos, que cuenta la

antigüedad y efectividad de tres de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de veintinueve del corriente mes, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Guillermo Iriarte y Menéndez, la cual corresponde á la designada con el número treinta y cuatro en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintidós de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Servicios del coronel de Caballería D. Clemente Obregón de los Ríos.

Nació el día 31 de julio de 1845 é ingresó el 22 de febrero de 1862 en el Colegio de Artillería, en el que cursó sus estudios, hasta fin de junio de 1865 que, á solicitud propia, pasó á continuarlos en el de Caballería.

Habiendo terminado con aprovechamiento los citados estudios, hizo las prácticas reglamentarias en el regimiento Lanceros de España desde julio de 1868, concurriendo el 28 de septiembre del propio año á la batalla de Alcolea. Por el mérito que en ella contrajo fué promovido al empleo de alférez de Caballería.

Estuvo luego en situación de reemplazo hasta que, en febrero de 1869, fué destinado al regimiento de Farnesio, trasladándosele al de Sagunto en junio de 1870.

Se le destinó, con el empleo de teniente, al ejército de Cuba en enero de 1871, siendo colocado á su llegada á dicha isla en el regimiento de la Reina. Salió seguidamente á operaciones; rechazó el 30 de junio en Chillantés, con 40 caballos, varios ataques del enemigo, y trasladado en marzo de 1872 al regimiento del Príncipe, de nueva creación, siguió en campaña, cooperando en diciembre á los reconocimientos que dieron por resultado la captura del cabecilla José Eloy Escobar, la muerte de otro insurrecto, la destrucción de siembras y bohíos y la aprehensión de varias familias de los rebeldes. Tomó también parte los días 21 y 24 de enero de 1873 en los encuentros habidos en los montes del Jabo y Sabanas de Lázaro, donde se distinguió, alcanzando por todos estos

servicios el grado y el empleo de capitán y la cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar.

Quedó de reemplazo en agosto siguiente; causó alta en diciembre en el regimiento de Pizarro, y emprendió otra vez las operaciones, hallándose entre otros hechos de armas, en la acción de la Canoa el 6 de febrero de 1874. Por su arrojo y distinguido comportamiento en la misma fué recompensado con el grado de comandante.

En febrero de 1875 se le trasladó al regimiento Milicias de San Antonio, de cuyo mando se hizo cargo accidentalmente durante los meses de julio y agosto, pasando á ejercer desde noviembre las funciones de comandante de armas de Jamaica.

Destinado nuevamente, en febrero de 1876, al regimiento de la Reina y, en abril, al del Rey, volvió á operar contra los insurrectos, encontrándose en varios combates sostenidos en el paso de Laguna, Laguna de Manacas y otros puntos. Habiéndosele nombrado jefe de la zona de la Esperanza, consiguió en 15 días limpiarla de enemigos; y con fuerza de su escuadrón batió el 23 de enero de 1877 á una partida en los montes de San Francisco, asistiendo los días 29 y 30 de mayo á los encuentros tenidos en Ojo de Agua, y el 6 de junio al de las Lomas de la Manteca, pasando en fin de julio á situación de reemplazo. Desde diciembre que fué alta en el regimiento de Tacón, continuó las operaciones hasta la terminación de la campaña, hallándose en los combates librados los días 9 de enero y 31 de marzo de 1878. Por los anteriores servicios fué premiado con una segunda cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar y con el grado de teniente coronel.

Quedó de reemplazo en junio del año últimamente citado, y desde julio siguiente permaneció en el destino de comandante de armas de San Andrés, hasta que en octubre se le nombró ayudante de campo del jefe de la brigada de Holguín.

Desempeñó igual cometido cerca del jefe de la brigada de Sancti-Spiritus y Remedios en junio de 1879, y se encontró en las operaciones practicadas en persecución de la partida Bonachea, coadyuvando á su presentación.

Sirvió desde julio siguiente en el regimiento Voluntarios de Camajuani, tomando en noviembre el mando de una pequeña columna, con la que persiguió á los rebeldes, cooperando á la acción de Sabanas Nuevas. Le fué después conferido el cargo de jefe de la zona de Placetas y se le encargó de la organización del 2.º escuadrón movilizadizo de su regimiento, siguiendo en campaña hasta noviembre de 1880. Por estos servicios fué agraciado con el empleo de comandante con la antigüedad de 25 de mayo del mismo año.

Posteriormente perteneció al regimiento del Príncipe, hasta que en abril de 1881, regresó á la Península, quedando de reemplazo y colocándose en julio en el regimiento de Castillejos, desde el que pasó al de Sesma en febrero de 1882.

En octubre de 1884, fué destinado al regimiento de Alfonso XII, en septiembre de 1887 al de Numancia y en octubre del propio año al de Villarrobledo.

Al ascender á teniente coronel, por antigüedad, en junio de 1889 se le nombró ayudante de campo del Segundo Cabo de la Capitanía general de Burgos, destinándosele en septiembre al regimiento reserva núm. 26.

Se le destinó en noviembre de 1890 al distrito de Cuba, en donde, desde su llegada, permaneció en comisión activa del servicio hasta que en julio de 1891 obtuvo colocación en el regimiento de Tacón.

Disuelto éste, quedó de reemplazo en abril de 1892, siendo alta en mayo en el regimiento de Pizarro; y habiéndose dispuesto en octubre su destino á la Península, fué colocado en la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Sevilla.

Se le concedió en septiembre de 1893 el pase á si-

tuación de reemplazo, destinándosele, en febrero de 1894, al regimiento reserva de Málaga, y ascendiósele en marzo al empleo de coronel por antigüedad.

Con posterioridad perteneció á diversos cuerpos de reserva, prestando sus servicios en el Ministerio de la Guerra desde enero de 1895 hasta marzo de 1896, que le fué conferido el mando del regimiento de Sesma.

En agosto de 1897 fué destinado á la Isla de Cuba, en donde mandó el regimiento de la Reina, operando por la zona de Sancti-Spiritus, hasta que en diciembre se le nombró comandante militar de Trinidad.

Marchó en febrero de 1898 al distrito de Puerto Rico, al que se le había trasladado, y allí estuvo á las órdenes del Capitán general, hasta que en junio le fué conferida una comisión del servicio para la Península, donde, según se dispuso en julio, quedó definitivamente, agregándosele al regimiento reserva núm. 39.

Pasó en octubre de dicho año 1898 al cuadro para eventualidades del servicio en la 1.ª región, confiándosele en noviembre el mando del regimiento de Lusitania.

Desde octubre de 1900 manda el de Sagunto.

Cuenta 44 años de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de 1.ª clase del Mérito Militar.

Cruces blancas de 1.ª y 3.ª clase de la misma Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medalla de Alfonso XIII.

Con arreglo á lo que determina la excepeición octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los artículos de inmediato consumo necesarios durante un año en el Hospital militar de Ceuta y que, comprendidos en dos subastas y dos convocatorias de proposiciones consecutivas celebradas al efecto, no fueron contratados por falta de licitadores; debiendo verificarse dicha adquisición á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en dichos actos.

Dado en Palacio á veintidós de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepeición octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la fábrica de pólvora de Granada, para que adquiera directamente 16.000 kilogramos de alcohol, 20.000 de ácido sulfúrico y 32.000 de ácido nítrico, necesarios para la fabricación de las pólvoras sin humo durante un año y tres meses más, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas á este fin sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintidós de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los artículos de consumo necesarios durante un año en el Hospital militar de Badajoz y que, comprendidos en dos subastas y dos convocatorias de proposiciones consecutivas celebradas al efecto, no fueron contratados por falta de licitadores; debiendo verificarse la adquisición á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en dichos actos.

Dado en Palacio á veintidós de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque de Sanidad Militar para que adquiera, por gestión directa, cuatro atalajes de tronco y guía al precio de tres mil doscientas pesetas, que fué el que rigió en las dos subastas celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores; debiendo ser satisfecha la expresada cantidad con el fondo de que dispone el citado parque por la venta de un material igual al referido.

Dado en Palacio á veintidós de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque de Sanidad Militar, para que adquiera directamente cuatro atalajes de tronco y guía, cuyo importe total de tres mil doscientas pesetas, será cargo á las cien mil consignadas al referido Parque en el capítulo séptimo, artículo cuarto del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á veintidós de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febre-

ro de mil ochocientos cincuenta y dos; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, para que adquiera, por gestión directa, los materiales necesarios para las obras que tiene á su cargo, durante un año y tres meses más, á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas y dos convocatorias celebradas con este objeto, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintidós de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á los talleres del material y Comandancia de Ingenieros de Guadalajara, para adquirir directamente los materiales que necesiten durante un año y tres meses más, á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas celebradas con este fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintidós de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de ejército, falleció ayer en Barcelona el General de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Pelayo Font-saré y Vallés**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. José Izquierdo Muñoz**, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Málaga, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAJOR CENTRAL DEL EJERCITO

ESCUELAS PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: Examinada la memoria descriptiva y plano de la escuela práctica verificada por la compañía de Zapadores Minadores de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al año 1905 y que V. E. remitió con su escrito de 19 de enero último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

INSTRUCCIÓN DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de «Ejercicios colectivos de tiro en el año 1906 para los cuerpos y unidades de Caballería», que se inserta á continuación, propuesto por la sección cuarta de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

PROYECTO DE «EJERCICIOS COLECTIVOS» PARA EL AÑO 1906 PARA LOS CUERPOS Y UNIDADES DE CABALLERÍA.

1. Los regimientos de Cazadores, Húsares y Dragones, emplearán en el año que cursa, para los fuegos colectivos, sus cuatro escuadrones, pero formándolos de tres secciones de veinte jinetes, dejando sin cubrir una de las divisiones de á cuatro, á fin de que resulten cinco grupos de cuatro caballos. Los sargentos en filas.

Quedará la cuarta parte de hombres, al echar pie á tierra, con los caballos de mano. No se distraerá fuerza alguna en ningún otro servicio ni comisión. Con esto, el número efectivo de tiradores por escuadrón será el de 45.

Estos tiradores, ateniéndose á las prevenciones 28 y 29, podrán disponer, no sólo de sus siete cartuchos, sino de otros tantos aproximadamente, correspondientes á las carabinas que no entran en fuego.

Sobre esta base se plantean los ejercicios.

2. Cada escuadrón ejecutará el tiro colectivo independiente, y aun en días distintos si lo exige así el reducido número de blancos.

Sólo habrá un ejercicio de fuego por escuadrón.

3. Tema general.—Una compañía de Infantería, vanguardia de una columna, juzgando que entra en una zona peligrosa, adopta el orden preparatorio de combate, formando su sección de cabeza por escuadras al frente, con intervalos de despliegue. Un escuadrón en descanso, con su servicio de seguridad establecido, desempeñando misión exploradora, decide romper el fuego contra las fuerzas avistadas, á fin de obligarlas al despliegue y poder suministrar informes precisos de ellas al jefe superior.

4. Se desarrollará este tema de la manera siguiente:

A. Las escuadras enemigas serán tres y su formación de á cuatro.

B. Se representarán por sus filas de cabeza, mediante las siluetas de Infantería núm. 4, con intervalos de 20 pasos.

C. Distancia conocida por el escuadrón 800 metros. Alza justa.

D. Las tres secciones del escuadrón tendrán cada una su objetivo particular. Harán fuego los 15 tiradores de la sección desplegados en guerrilla.

E. Posición de los tiradores, á voluntad. Intervalo entre ellos, un metro.

F. Los escuadrones harán los fuegos siguientes: 1.º á discreción, á velocidad de cinco disparos al minuto; 2.º por descargas, dando la voz de «fuego» cada 12"; 3.º á discreción, velocidad, 10 disparos al minuto; 4.º por rachas de tres disparos, duración de la racha 30", intervalo entre las rachas 30".

G. En cada escuadrón habrá dos secciones que apunten al pie y centro del blanco, y la tercera en la línea media y también en el centro del mismo. En este último caso, se hará resaltar la línea media pegando á todo lo largo del blanco una cinta de tela ó papel blanco de un decímetro de ancho.

H. El escuadrón á caballo, á un kilómetro de los blancos en descanso, con su servicio de seguridad establecido, como indica el tema, al avistar al enemigo, su capitán lo hará avanzar ó no, echar pie á tierra; colocación y orden de los caballos de mano, etc., según estime conveniente, en vista del terreno y las hipótesis que anteceden. Avanzará con las secciones pie á tierra y formará la guerrilla de modo tal, que aquéllas resulten delante de sus respectivos blancos á la distancia justa de 800 metros, cuando estén en disposición de romper el fuego.

I. Terminado el fuego, el capitán gozará de amplia libertad de acción para reorganizar su escuadrón á caballo, tratando en este caso y el anterior de comunicar á sus evoluciones la mayor verosimilitud dentro de la situación táctica en que se encuentre y terreno en que se opere.

5. Siendo el caso general que los escuadrones hagan este ejercicio de fuego en días diferentes, cuidarán sus capitanes, muy particularmente, de anotar con escrupulosidad los datos de temperatura, presión, fuerza, dirección del viento y posición del sol, respecto á los tiradores en el día que hayan operado.

También anotarán la hora de comienzo del ejercicio, la de apertura del fuego, la en que éste ha cesado y la de conclusión del trabajo.

Los detalles del terreno, visibilidad de los blancos, situación de los tiradores respecto á éstos, número de proyectiles disparados y los demás, que es preciso procurar á toda costa tengan un carácter de perfecta igualdad entre los cuatro escuadrones, serán anotados por el jefe del cuerpo, que oirá y resumirá las observaciones de los capitanes.

6. Los datos á que se refiere la prevención anterior, se incluirán con gran claridad en la memoria que reglamentariamente debe elevar el cuerpo á la superioridad, terminada toda la instrucción de tiro.

7. Respecto al resultado de los ejercicios de fuego, se incluirán también en la nombrada memoria los 12 gráficos de los blancos empleados, bien marcados en ellos los contornos de las siluetas y la situación de todos los impactos logrados, sean directos ó de rebote, sin diferenciarlos, numerados todos bien visiblemente; datos que tomará antes de tocar dichos blancos y sobre el propio terreno de la maniobra, una vez terminada, un oficial del escuadrón, comisionado por el capitán, en presencia de uno de los jefes del cuerpo. La escala de estos gráficos será uniforme en cada regimiento y de su elección, atendiendo á que resulten bien visibles los resultados del ejercicio.

8. Terminados los ejercicios de los cuatro escuadrones, habrá su correspondiente análisis y discusión en las conferencias de jefes y oficiales del cuerpo, y en la memoria de que antes se habla, cuidará el jefe de especificar las opiniones reinantes entre sus subordinados, respecto á los resultados de los ejercicios en los tres puntos

principales que abarcan: clases de fuegos, velocidad de fuego y región á que dirigir la puntería.

9. Los regimientos de Lanceros, cuya asignación total de carabinas es de 120, repartidas por igual entre los cuatro escuadrones, realizarán también un sólo ejercicio de fuego colectivo; pero amoldándose á las reglas siguientes:

A. Para el ejercicio tomará parte la sección de tiradores de cada escuadrón, formándola de 20 jinetes solamente, siguiendo la misma regla prescripta para los demás cuerpos, con lo que se tendrán 15 tiradores por sección que consumirán todas las municiones dedicadas en el escuadrón al tiro colectivo. Constituirán las cuatro secciones una sola unidad, cuyo mando confiará el coronel al capitán que tenga por conveniente.

B. Las cuatro siluetas de Caballería núm. 4 del regimiento, puestas unas al lado de otras y en contacto, resultando representada una fila de 12 jinetes de frente, constituirán el blanco.

C. La distancia, perfectamente determinada, será de 1.000 metros Alza justa.

D. La clase de fuego (que será única durante el ejercicio) é incluso las descargas generales de escuadrón como experiencia; la velocidad de aquel fuego; el punto á apuntar; centrar el fuego ó repartirlo, son cuestiones que se dejan á la libre elección de los jefes de los cuerpos, quienes darán las oportunas instrucciones á los capitanes encargados de llevar á cabo los ejercicios.

E. Los tiradores en guerrilla, á un metro de intervalo; posición á voluntad.

F. Para todos los demás detalles, y principalmente para la inclusión en la memoria de los datos y resultados de este ejercicio, tendrán en cuenta los jefes de los cuerpos lo prevenido anteriormente para los demás regimientos.

10. Los escuadrones sueltos del arma, practicarán idénticos ejercicios colectivos y sobre las mismas bases, excepto en la fuerza que sólo constará de 60 jinetes, que se detallan en la prevención anterior para los escuadrones de tiradores procedentes de reunir las cuatro secciones de dicha clase en los regimientos de Lanceros.

Madrid 19 de febrero de 1906.

LUQUE

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar reglamentarias, con carácter provisional, las instrucciones para el uso de los blancos remolcados, redactadas por la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que á continuación se insertan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

NOTA. Las instrucciones se publican en la *Colección Legislativa*.

INSTRUCCION DEL TIRO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el proyecto de «Prevenciones complementarias del reglamento de tiro vigente para uso especial de los cuerpos y unidades del arma de Caballería» que se insertan á continuación, propuesta por la sección 4.^a de la Escuela Central de tiro del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

NOTA.—Las «Prevenciones», se publican en la *Colección Legislativa*.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante fiscal de ese Alto Cuerpo, al teniente coronel de Caballería, de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta **D. Juan Chacón Pedemonte**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Junta á que se refiere el art. 1.^o de la real orden circular de 18 de noviembre último (C. L. núm. 229), para cubrir dos vacantes de ayudante de profesor en la Escuela de Equitación militar, que han de ser desempeñadas por dos primeros tenientes de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para los expresados cargos, á los de dicho empleo y arma **D. Miguel Domenge Campos** y **D. Antonio Parache Pardo**, que tienen su destino en los regimientos Lanceros de España y Cazadores de Almansa, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, quinto y sexto Cuerpos de ejército y Director de la Escuela de Equitación militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel del regimiento Lanceros de la Reina, 2.^o de Caballería, **D. Joaquín Roselló Curto**, pase destinado á la Escuela de Equitación militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar.

GASTOS DE ESCRITORIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio por el General del cuarto Cuerpo de ejército, referente al mayor gravamen que en relación con los de los demás cuerpos del arma de Caballería sufren los fondos de material de los regimientos de Dragones de Montesa y de Numancia por el gasto de escritorio que á prorratio han de satisfacer á la Comisión liquidadora que tiene á su cargo el escuadrón que de cada uno de dichos cuerpos formaron parte de un regimiento en la última campaña de la isla de Cuba, y al propio tiempo, por el gasto que proporcionan á aquéllos las Comisiones

liquidadoras de los de Alfonso XIII y de Pizarro, que no fueron organizados con escuadrones de la península, y, por consecuencia, no pueden prorratear los referidos gastos de escritorio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los regimientos de la citada arma que tengan a su cargo las Comisiones liquidadoras de los cuerpos disueltos de la misma que no fueron formados con escuadrones de la península, prorrateen los gastos de escritorio al final de cada año económico en la siguiente forma. La Comisión liquidadora del disuelto regimiento de Hernán Cortés, á los regimientos del 1 al 7; la del de Pizarro, del 8 al 14; la del de Bayamo, del 15 al 21 y la del de Alfonso XIII, del 22 al 28; entendiéndose que tanto los cuerpos que con arreglo á la real orden de 9 de septiembre de 1905 (D. O. núm. 200), deben prorratear los gastos de sus Comisiones liquidadoras entre los cuerpos á que pertenecían las unidades que se liquidan, como los que tengan en la actualidad ó puedan tener Comisiones liquidadoras de los no formados con escuadrones en la península, sólo podrán pasar cargo á prorrateo como cantidad máxima la de 40 pesetas mensuales, para los gastos que por todos conceptos ocasionen sus liquidadoras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor . . .

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes actual, promovida por el primer teniente de Caballería, en situación de excedente en esta región, **D. Manuel Rivera Juer**, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos propios para Mont de Marsán (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, como comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Artillería **D. Pedro Esponera y Ortiz de Urbina**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo; debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo en que se encuentra, hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería **D. Eugenio García Acha**, el Rey

(q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo; debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo, hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, **D. Marcelino Menéndez Rodríguez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en Gijón (Oviedo), con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (*Co-lección Legislativa* núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la fábrica de armas de Oviedo, **D. Ernesto González Meléndez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en Vega de Ribadeo (Oviedo), con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el celador del material de Ingenieros **D. Saturnino González Torollo**, que presta servicio en la Comandancia de Ingenieros de Segovia, pase destinado á la de Toledo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los oficiales celadores de fortificación comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el de 2.ª clase **D. Francisco García y Zoya**, y termina con el de 3.ª **Don**

Miguel García Domínguez, pasen á desempeñar los destinos y á las situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Relación que se cita.

Oficiales celadores de fortificación de 2.ª clase.

D. Francisco García y Zoya, de la compañía de telégrafos de la red de Madrid, á la Comandancia de Ingenieros de Bilbao.

• Juan Arce y García, del regimiento de pontoneros, á excedente en la quinta región.

• Francisco Utrilla y Egea, del batallón de ferrocarriles, á excedente en la primera región.

De 3.ª clase.

D. Ventura Chillón y Díaz, del quinto regimiento mixto de Ingenieros, á la comandancia de Segovia.

• Manuel Sena y Anguita, de la compañía de aerostación, á excedente en la primera región.

• Ricardo Fuentes y González, de la brigada topográfica de Ingenieros, al quinto regimiento mixto.

• Francisco Rodríguez y Gómez, de la Comandancia de Ingenieros de Toledo, á la de Pamplona.

• Jenaro Martínez Risueño, de la compañía de obreros de Ingenieros, á excedente en la primera región.

• Miguel García Domínguez, de la brigada topográfica de Ingenieros, á excedente en la quinta región.

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los maestros de obras militares que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. José del Salto y Carretero** y termina con **D. Eduardo Fumadó y Ballesté**, pasen á desempeñar los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Relación que se cita.

D. José del Salto y Carretero, de la Comandancia de Ingenieros de Málaga, con residencia en Granada, á la Comandancia de Córdoba.

• Rafael Deza y Berbejo, de la Comandancia de Ingenieros de Córdoba, á la de Sevilla.

• Eduardo Fumadó y Ballesté, de la Comandancia de Ingenieros de Sevilla, á la de Málaga, con residencia en Granada.

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS EDIFICIOS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 9 de diciembre último, dando cuen-

ta de no ser ya necesarios los 5 metros cúbicos de agua diarios que como aumento extraordinario á su dotación tiene el hospital militar de Barcelona, por haber desaparecido las circunstancias excepcionales, en virtud de las cuales se autorizó dicho aumento, habiendo surgido en cambio la necesidad de dotar de dicho líquido á la ambulancia de montaña núm. 3, alojada en el citado hospital, ínterin por el cuerpo de Ingenieros se realiza el proyecto de una nueva acometida, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que el expresado aumento de 5 metros cúbicos quede reducido á 2, afectando el gasto, por la índole del servicio de que se trata, á la partida de 144.069 pesetas, consignadas en el cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto para el suministro de agua en las poblaciones, establecimientos y cuarteles que es necesaria y hay que adquirirla, y haciéndose la reclamación del citado gasto en documento separado, para que pueda ser acreditado en el capítulo y artículo correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo que preceptúan la ley de 24 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 288) y la real orden de 2 de marzo de 1903 (C. L. núm. 39), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conferir el empleo superior inmediato al oficial tercero de Administración Militar, (E. R.), **D. Manuel Pardo López**, que es el número uno en la escala de su clase, y está declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en su nuevo empleo de la efectividad de 26 de enero próximo pasado. Es asimismo la voluntad de S. M., que el oficial citado quede afecto para el percibo de sus haberos á la primera comandancia de tropas de Administración Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José Sárraga y Rangel** y termina con **D. Fernando de Bringas Acosta**, pasen á servir los destinos que en la misma se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares, Director general de Cría Caballar y Remonta é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

*Relación que se cita***Subintendentes**

- D. José Sárraga y Rangel, de excedente, prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de la Subintendencia militar de Puerto Rico, al cuarto Cuerpo de ejército de interventor de la Intendencia.
- » Eduardo de la Iglesia y Santa María, del cuarto Cuerpo de ejército, interventor de la Intendencia, á situación de excedente, prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de la Subintendencia militar de Puerto Rico.

Comisarios de guerra de primera clase

- D. Manuel Fábregas del Pilar y de Durán, del séptimo Cuerpo de ejército, interventor del parque de suministro y de la comandancia de Ingenieros de Valladolid y comisario de la provincia, á continuar en el mismo de jefe del detall del parque de suministro de Valladolid y mayor de la séptima comandancia de tropas de Administración Militar.
- » Joaquín Salado y Chibrás, del séptimo Cuerpo de ejército, interventor de la fábrica de Trubia, á continuar en el mismo de interventor del parque de suministro de la comandancia de Ingenieros de Valladolid y comisario de la provincia.
 - » Cándido Buznego y Carrió, de supernumerario en la séptima región, al séptimo Cuerpo de ejército, de interventor de la fábrica de Trubia.
 - » Gerardo Balaca y Orejas, de la Ordenación de pagos de Guerra, al sexto Cuerpo de ejército de interventor del parque de suministro y de la comandancia de Ingenieros de Burgos y comisario de la provincia.
 - » Juan Cuesta y Armiño, del sexto Cuerpo de ejército, interventor del parque de suministro y de la comandancia de Ingenieros de Burgos y comisario de la provincia, á la Ordenación de pagos de Guerra.
 - » Julio Gómez y Madrid, de reemplazo en la primera región, al segundo Cuerpo de ejército de interventor del cuarto Establecimiento de Remonta.
 - » Pablo Jiménez Soler, ascendido, del sexto Cuerpo de ejército, jefe del detall del parque de suministro de Vitoria y jefe del parque regional de campaña, á situación de excedente con residencia en la sexta región.

Comisarios de guerra de segunda clase

- D. Manuel Gutiérrez y Chicote, de la Ordenación de pagos de Guerra, al sexto Cuerpo de ejército, de jefe del detall del parque de suministro de Vitoria y jefe del parque regional de campaña.
- » Darío de la Puente y Meliá, del sexto Cuerpo de ejército, interventor de los servicios administrativos del Hospital militar, de transportes, de la comandancia de Ingenieros y del depósito de armamento de Bilbao y comisario de la provincia de Vizcaya, á continuar en el mismo, de interventor de los servicios administrativos de Santander y comisario de la provincia.
 - » Domingo Guerrero Polo, del sexto Cuerpo de ejército, interventor de los servicios administrativos de Santander y comisario de la provincia, á continuar en el mismo de interventor de los servicios administrativos del Hospital militar, de transportes, de la comandancia de Ingenieros y del depósito de armamento de Bilbao y comisario de la provincia de Vizcaya.
 - » Alberto Barrón Olivares, del sexto Cuerpo de ejército, interventor del parque de Artillería, de la comandancia de Ingenieros y del Hospital militar de San

Sebastián, á continuar en el mismo en las oficinas de la Intendencia.

- D. Enrique Vera y Urien, del sexto Cuerpo de ejército, oficinas de la Intendencia, á continuar en el mismo de interventor del parque de Artillería, de la comandancia de Ingenieros y del Hospital militar de San Sebastián.
- » Arturo Jiménez y García, del tercer Cuerpo de ejército, interventor del Hospital militar y de transportes de Valencia, á continuar en el mismo en las oficinas de la Intendencia.
 - » Salvador Madrigal y Meseguer, del tercer Cuerpo de ejército, comisario de la provincia de Castellón, á continuar en el mismo de interventor del Hospital militar y de transportes de Valencia.
 - » José López Martínez, del séptimo Cuerpo de ejército, interventor del parque de Artillería de Valladolid, al tercer Cuerpo de ejército de comisario de la provincia de Castellón.
 - » Ramón Maqueda y Moreno, del séptimo Cuerpo de ejército, comisario de la provincia de Orense, á continuar en el mismo, de interventor del parque de Artillería de Valladolid.
 - » Ramón García y Bermúdez, de supernumerario en la séptima región, al séptimo Cuerpo de ejército, de comisario de la provincia de Orense.
 - » José Martínez y Fernández, del segundo Cuerpo de ejército, jefe del detall del parque de suministro é interventor de transportes de Córdoba, á continuar en el mismo de interventor de revistas en Sevilla.
 - » Manuel Alvarez y Martínez, del segundo Cuerpo de ejército, interventor de revistas en Sevilla, á continuar en el mismo, de jefe del detall del parque de suministro é interventor de transportes de Córdoba.
 - » José Casasnovas y Sancho, ascendido, del Gobierno militar de Menorca, á situación de excedente, con residencia en dicho Gobierno militar.
 - » Faustino Cabarrús y Mogollón, ascendido, de reemplazo en la segunda región, á situación de excedente con residencia en dicha segunda región.

Oficiales primeros

- D. José Moreno Burgos, de excedente en la cuarta región, al Gobierno militar de Menorca.
- » José Arcas Bernabé, de excedente y en comisión en la Inspección de las Comisiones liquidadoras del Ejército, al segundo Cuerpo de ejército, de oficial de contabilidad del cuarto Establecimiento de Remonta.
 - » Emilio San Martín y Torrén, del primer Cuerpo de ejército, al segundo ídem.
 - » Atilano Lázaro Salas, de la Ordenación de pagos de Guerra, á la Dirección general de Cría caballar y Remonta, de encargado de efectos y pagador.
 - » Dámaso Viar y Espiga, de encargado de efectos y pagador del Museo de Ingenieros, á situación de excedente, prestando sus servicios en comisión en la Inspección de las Comisiones liquidadoras del Ejército.
 - » José Vilches Díaz, de excedente en la primera región, al Museo de Ingenieros, de pagador y encargado de efectos.
 - » Juan de la Peña y Galarza, de encargado de efectos de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al primer Cuerpo de ejército.
 - » Ricardo Fortún y Pelletier, del primer Cuerpo de ejército, á la Escuela Central de Tiro del Ejército, de encargado de efectos.
 - » Alberto Goytre y Villanueva, de encargado de efectos y pagador de los talleres del material de Ingenieros, á la Ordenación de pagos de Guerra.

- D. Antonio González Deprit, de la Ordenación de pagos de Guerra, á los talleres del material de Ingenieros, de encargado de efectos y pagador.
- » José del Río y Martínez, de reemplazo en la primera región, á situación de excedente, prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de atrasos de Administración Militar de la isla de Cuba.
 - » Felipe Sánchez Navarro, del segundo Cuerpo de ejército, encargado de efectos de la Maestranza y parque de Artillería de Sevilla, á situación de excedente con residencia en la segunda región.
 - » Felipe Guijarro y López Bustamante, de excedente en la primera región, á la Ordenación de pagos de Guerra.
 - » Luis Hidalgo Salas, de excedente en la segunda región, al segundo Cuerpo de ejército, encargado de efectos de la Maestranza y parque de Artillería de Sevilla.
 - » Francisco Santamaría y López, ascendido, de la segunda comandancia de tropas de Administración militar, á situación de excedente con residencia en la segunda región.

Oficiales segundos

- D. Federico Abeilhé y Rodríguez Fito, de oficial de labores del Establecimiento central de los servicios administrativos militares, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Emilio Elvira y Zapata, del séptimo Cuerpo de ejército, á la Ordenación de pagos de Guerra.
 - » Emilio Sotomayor Gispert, de la Ordenación de pagos de Guerra, al segundo Cuerpo de ejército, de auxiliar del cuarto Establecimiento de Remonta.
 - » Julián Gómez García, del quinto Cuerpo de ejército, á situación de excedente, prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.
 - » Pascual Aguirre Guerrero, de excedente y en comisión en la liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, al quinto Cuerpo de ejército.
 - » Pedro Tesorero González, del primer Cuerpo de ejército, á la sección mixta de la brigada de Cazadores de la segunda comandancia de tropas de Administración Militar.
 - » Pedro Balbás Blázquez, del segundo Cuerpo de ejército, á la Ordenación de pagos de Guerra.
 - » Joaquín Basilio Vila, de excedente y en comisión en la liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, al tercer Cuerpo de ejército, de pagador del parque de Artillería de Cartagena.
 - » Eduardo Lafuente y Vidal, de pagador del parque de Artillería de Cartagena, al tercer Cuerpo de ejército.
 - » Federico Rupérez Lecea, de la sexta comandancia de tropas de Administración Militar, al Gobierno militar de Menorca.
 - » José Sarmiento y Lasuen, de reemplazo en la sexta región, á la sexta comandancia de tropas de Administración Militar, como supernumerario.
 - » Segismundo Pérez García, del séptimo Cuerpo de ejército, á la fábrica de Trubia como auxiliar.

Oficiales terceros

- D. Luis Vallespín Serra, del parque de Artillería de Madrid, al Establecimiento central de los servicios administrativo-militares de oficial de labores.
- » Luis Arranz Mateo, de la fábrica de Trubia, al séptimo Cuerpo de ejército.
 - » Fernando de Bringas Acosta, de la Ordenación de pagos de Guerra, al parque de Artillería de Madrid, como auxiliar.

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 13 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de esa plaza se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harina que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de harinas de Valladolid.

Relación que se cita.

Establecimientos receptores	HARINA	
	Quintales mts.	
Parque administrativo de suministros de Valladolid	400	
Idem de id. de Coruña.....	300	
Idem de id. de Vigo.....	450	
Depósito de suministros de Lugo.....	100	
<i>Total.....</i>	<i>1.250</i>	

Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los veterinarios primeros del cuerpo de Veterinaria Militar, comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Pedro Castilla Rivas** y concluye con **D. Antonio Madueños Baños**, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde las fechas que se expresan, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

NOMBRES	Situaciones ó destinos	Fecha desde que se conceden		
		Día	Mes	Año
Gratificación anual de 600 pesetas				
D. Pedro Castilla Rivas.....	10.º reg. montado Art.º.....	1.º	enero.	1906
» José Molina Torres.....	Reg. Lanc. Villaviciosa. 6.º Cab.º	1.º	febrero.	1906
» Antonio Madueños Baños.	Idem Caz. Victoria, 28.º idem.....	1.º	marzo	1906

Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el General del quinto Cuerpo de ejército, en 9 del actual, consultando si procede expedir pasaporte por cuenta del Estado á los jefes y oficiales que siendo plazas montadas y no perteneciendo á cuerpo que lo sea, hayan de extraer caballo para su servicio en punto diferente al de la residencia de su destino, por haber solicitado de su autoridad el Gobernador militar de la provincia y plaza de Logroño la expedición de pase, en la forma indicada, á favor del comandante del regimiento Infantería de Bailén núm. 24 D. Miguel Almaraz Martín, cuyo jefe debe personarse en la plaza de Zaragoza, con objeto de extraer un caballo, para su servicio, del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, cuerpo que le ha sido designado por el Director general de Cría Caballar y Remonta; teniendo en cuenta que el reglamento para la Sociedad de Remonta del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, aprobado por real orden circular de 29 de marzo de 1901 (C. L. núm. 62) en su artículo 18, reconoce aquel derecho á los jefes y oficiales del mismo, en caso análogo al de que se trata, y los fundamentos de igualdad que inspiran la real orden de 10 de agosto último (C. L. núm. 155), el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al General del citado Cuerpo de ejército, para la expedición del pase por cuenta del Estado que consulta siendo también la voluntad de S. M., que esta disposición tenga carácter general, para cuantos casos iguales se presenten en adelante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por V. E. en cumplimiento á lo dispuesto en la real orden circular de 8 de agosto último (C. L. núm. 153), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los subinspectores médicos de primera clase de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Martín y García, y termina con D. Constantino Fernández y Guijarro, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

- D. Pedro Martín y García.
 » Agustín Planter y Goser.
 » José de la Calle y Sancho.
 » Jenaro Bermúdez y Rodríguez.
 » Enrique Sánchez y Manzano.
 » Constantino Fernández y Guijarro.

Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por anti-

güedad les corresponda, á los jefes y oficiales del cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Cordero y Ferrer y termina con D. Cándido Herrero y Lacaba, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE.

Señor...

Relación que se cita

Subinspectores médicos de segunda clase

- D. Antonio Cordero y Ferrer.
 » Pablo Salinas Aznarez.
 » Rafael Díaz Atienza.
 » José Lacruz y Gil de Bernabé.
 » Antonio Santos y Sánchez.
 » Marcelino González Rodríguez.

Médicos mayores

- D. Luis Martí y Lis.
 » José Clairac y Blasco.
 » Andrés Jurado y Parra.
 » Genaro González Rico y Grana.
 » Isidro Lorenzo y González Alberic.
 » Fernando Cano de Santayana y Guibert.
 » Antonio Utrilla y Pérez.
 » Antonio Amo y Navarro.
 » Joaquín Hurtado y García.
 » Diego Santiandreu y Guillén.
 » Federico Baeza y González.
 » Pedro Pinar y Moya.
 » Gustavo Mayo y Vela.
 » Juan Benedit y Borao.
 » Máximo Martínez y Miralles.
 » Ricardo Iglesias y Díaz.
 » Luis Verdejo y Pareja.
 » León Lain y Guío.
 » Fermín Videgain y Anoz.
 » Tomás Aizpuru y Mondéjar.
 » Félix Estrada y Catoyra.
 » Francisco Magdalena y Murias.
 » Ramón de la Peña y Blasco.
 » Antonio Núñez y Borrego.
 » Rufino Moreno y González.
 » Rafael Catalán y Castellanos.
 » Jaime Mitjavila y Rivas.
 » Emilio Martínez y Ramírez.
 » Anacleto Cabeza y Pereiro.
 » Francisco Sobrino y Codesido.
 » Antonio Rovira y López.
 » José Portas y del Valle.

Médicos primeros

- D. Manuel Martín y Costea.
 » Enrique Redó Vignan.
 » Juan del Río y Balaguer.
 » Antonio Ramírez de Verger y Gómez del Pedroso.
 » Ignacio Gato Montero.
 » José Potons y Martínez.
 » Santiago Pérez y Saiz.
 » Francisco Bada y Mediavilla.
 » Sebastián Fossá y Lambert.
 » Bonifacio Onsalo y Morales.
 » Emiliano Quintana y Barragán.
 » Alberto Ramírez y Santaló,
 » Diego Segura y López.
 » Cándido Sánchez y Ruiz.

D. Antonio Martínez y Carvajal.
 > Eduardo Cisneros y Sevillano.
 > Manuel Molín y Guerra.
 > Valentín Suárez y Puerto.
 > Rodrigo Moya y Litrán.
 > Justo Muñoz y García.
 > Francisco Durbau y Orozco.
 > Diego Naranjo y Moreno.
 > Cándido Navarro y Vicente.
 > Sixto Martín y Miguel.
 > José del Buey y Pagan.
 > Cándido Herrero y Lacaba.

Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo cambiado de destino con motivo de ascenso D. Jaime Bach Cortadellas, D. Estanislao Moreno de la Santa y D. José Reig y Gascó, que figuraban en la comisión de reforma del material sanitario de campaña, nombrada por real orden de 2 de febrero de 1901 (D. O. núm. 26), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que cesen en dicha comisión los subinspectores médicos de primera y de segunda respectivamente, D. Jaime Bach y D. José Reig, que continúe en ella D. Estanislao Moreno de la Santa, sin perjuicio de su destino en el parque de Sanidad Militar, y que pasen á formar parte de la misma, igualmente sin perjuicio de sus destinos, los médicos mayores D. Federico Baeza Monzálviz y D. José García Montorio, que se hallan prestando sus servicios en el Consejo Supremo de Guerra y Marina para la asistencia facultativa del personal del mismo el primero, y en las prisiones militares de esta corte el último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del tercer Cuerpo de ejército.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por la esposa del corrigiendo en la penitenciaría militar de Mahón, **Emilio Alvarez López**, en súplica de indulto para éste de la pena de tres años de prisión militar correccional que se halla extinguiendo por el delito de insulto á superior en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 15 de diciembre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 7 de noviembre

último, promovida por el corrigiendo en la penitenciaría militar de Mahón, **Jesús Varona Alconada**, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional y seis meses de arresto que le fueron impuestos por el delito de desertión y enagenación de prendas, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su referido escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 del mes próximo pasado se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «La caballería en los servicios avanzados y en el combate», escrita por el capitán de dicha arma D. **Eliseo Sanz Balza**, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 4 de noviembre de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 15 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército é Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.

Excmo. Sr.: En vista del «Proyecto de urbanización del campamento de Carabanchel» formado por el capitán de Ingenieros, D. **Miguel Manella y Corrales**, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 28 de mayo de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta y por resolución de 14 del actual ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta que ascienda al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

«Hay un membrete que dice:—Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.—Excmo. Sr.:—Por real orden de 14 de noviembre de 1905, se remite á esta Inspección general el expediente

sobre el «Proyecto de urbanización del campamento de Carabanchel» del capitán de Ingenieros D. Miguel Manella y Corrales, á fin de que se informe acerca de la recompensa que pueda merecer.—Figuran en el expediente diversos informes que se han ido emitiendo sucesivamente en el transcurso del trámite por el que ha pasado el asunto, entre ellos el muy importante de la junta facultativa de Ingenieros de 30 de junio del año anterior, todos muy de tener en cuenta y unánimemente favorables para el interesado.—Del examen de todos los documentos que obran en el expediente, se deduce que no se trata de la cuestión desde el punto de vista militar, en cuanto á la influencia que el llamado campamento de Carabanchel, tenga ó puede tener en la defensa de la capital del Reino, según el cometido que á ésta se le asigne en la general del territorio, ni á la organización y disposiciones que pudieran tomarse para este fin en el susodicho campamento, sino que el problema se contrae solamente á dar al conjunto de edificios existentes ó que en lo futuro se establezcan las condiciones de salubridad que requiere una población que se clasifica de militar por estar constituida por individuos y unidades del Ejército, y como por otra parte los proyectos para edificios destinados á cuarteles, pabellones y otros servicios, no han sido encomendados al capitán Manella, se comprende que acertada y racionalmente, haya dividido la memoria descriptiva que subscribe en cuatro partes principales, que corresponden á los puntos siguientes: Trazado y organización de las calles, servicios de aguas, alcantarillado y tratamiento final de las aguas fecales.—Para proceder con fundamento al desarrollo del estudio, ha empezado el autor por apreciar las condiciones naturales que posee la localidad, y á este efecto hace un ligero bosquejo de la constitución del terreno, y se ha procurado datos meteorológicos, acudiendo para ello al observatorio astronómico de esta corte, los cuales expone de modo apropiado para facilitar su estudio, deduciendo, en consecuencia, la orientación que ha de procurarse tengan las edificaciones, y, por tanto, las vías ó calles principales.—Después de esta introducción, pasa á dar á conocer la disposición de las calles en lo que se refiere al trazado, perfil, pavimento, etc., dejando para más adelante lo correspondiente á riegos y alumbrado. En la segunda parte, ó sea en la relativa al suministro de agua, descarta la solución de obtenerla de manantiales, por ofrecerla en cantidad muy escasa los de la localidad, que son conocidos al presente; y en cuanto á buscar otros nuevos, estima que no hay probabilidades de que existan con caudal suficiente, siendo así aventurado gastar tiempo y recursos en procurar lo que parece tan dudoso que haya de encontrarse. Hecha esta eliminación propone para el abastecimiento tomar las aguas del hospital militar que, procedentes del Lozoya, son allí conducidas en cantidad sobradamente suficiente por una nueva tubería, y después de haber demostrado la posibilidad de la solución, procede al cálculo de los elementos necesarios para la conducción del líquido al campamento y su elevación á altura conveniente para ser distribuido, estando muy detallada y perfectamente expuesta la colocación y organización del depósito, y bien elegida y analizada en sus particularidades y diferentes servicios la maquinaria elevadora del líquido, relacionando además esos servicios con los del alumbrado eléctrico, que se establecería aprovechando alguno de los aludidos elementos. Es sabido que constituyen una parte muy interesante del problema del saneamiento de las poblaciones, los procedimientos destinados á hacer desaparecer las inmundicias, las cuales pueden clasificarse en basuras y en deyecciones sólidas y líquidas mezcladas ó aguas fecales. En cuanto á las primeras, ó sean las basuras, haciendo consideraciones el capitán Manella, sobre los medios conocidos que pudieran emplearse para eliminarlas, opta por la incinera-

ción, lo que le conduce á proponer que sean aprovechadas como combustible en los motores de las máquinas que para varios usos habrían de instalarse en Carabanchel; pero desconociéndose la cantidad y sobre todo la composición de las basuras, que necesariamente ha de ser compleja y muy variable, y no pudiendo por consiguiente hacerse un cálculo previo, ni aun aproximadamente, sin mucho error, de su potencia calorífica, es difícil prejuzgar con probabilidades suficientes de certidumbre, que tal procedimiento resultaría verdaderamente práctico. El capitán Manella así lo reconoce y propone un horno de ensayo para esta clase de combustible. En cuanto á las inmundicias vertidas por retretes y fregaderos, proyecta que vayan todas á parar á una red de alcantarillas por las cuales, juntamente con las aguas de lluvia, serían conducidas á bastante distancia de la agrupación de edificios; el autor del proyecto, como se ve, ha elegido el sistema unitario, ó sea de una sola alcantarilla, elección que justifica con adecuados razonamientos. Decidido el sistema, procede el capitán Manella al cálculo de todos sus elementos, demostrando en esta parte, lo mismo que en las otras, que ha prestado al estudio sumo cuidado y que posee una verdadera competencia.—Alejadas del lugar habitado las aguas fecales, tienen que ser tratadas adecuadamente para que dejen de ser infecciosas y que así puedan perderse sin peligro ó verterse en un cauce próximo. Esta cuestión es de actualidad y de ella se ocupan con alguna frecuencia revistas y libros técnicos, publicaciones á que ha acudido el capitán Manella, con fructíferos resultados, según los juicios favorables que aparecen en los varios informes facultativos del cuerpo de Ingenieros militares que obran en el expediente. En dos partes puede considerarse dividida esta sección del proyecto, una es la exposición de los sistemas y procedimientos empleados al presente, y otra la descripción de la instalación proyectada. Se agrupan los diferentes procedimientos empleados en naturales y artificiales; comprenden los primeros la utilización agrícola, la filtración intermitente, mixto resultante de combinar los anteriores; figuran entre los segundos, los sistemas mecánicos, físicos, químicos y la depuración bacteriana. Opta el autor por este último y como se halla poco generalizado y no es, por lo tanto, muy conocido, expone el capitán Manella su teoría, fundada en el trabajo que en el interior de las masas fecales desarrollan, según las condiciones en que aquellas se encuentren, diferentes especies de microbios; lo cual da origen á reacciones químicas por cuya virtud las sustancias orgánicas se mineralizan, resultando como final de este proceso químico, un producto inofensivo. Hay que recordar que estas teorías microbianas, aún en embrión muchas de ellas, y en espera de la sanción de experiencias, pueden resultar con el tiempo erróneas; mas en la actualidad ofrecen una explicación admisible de los fenómenos complejos que se realizan en el seno de las materias en putrefacción y que dan lugar á que se transformen. Seguidamente á la teoría, viene en la memoria que se informa, una descripción muy completa y detallada de la instalación que comprende: los tanques sépticos en donde los microbios acrobios apoderándose del oxígeno producen una costra que aísla la materia fecal del aire exterior; los filtros en que se completa la transformación siendo substituidos esos microbios que ya no pueden vivir por los anaerobios que ultiman la evolución; y los motores, bombas, laboratorios, oficinas y organización del personal permanente que exige todo ello. Naturalmente, estos procedimientos, por su misma perfección, traen aparejado para su establecimiento, por lo general, grandes gastos, y por este motivo siendo muy crecido el presupuesto de que se trata, la junta facultativa de Ingenieros, en su acta precitada, opinó, y así fué acordado por la superioridad, que aunque el proyecto merecía que se aprobara, no juzgaba

conveniente que se ejecutase, mientras los créditos con que cuenta el material de Ingenieros y otras necesidades más urgentes no lo permitieran, si bien considera acreedor á recompensa á su autor y al efecto lo propone «en razón de la gran laboriosidad de que ha dado muestra redactando un proyecto tan importante en el plazo que se le señaló en las instrucciones que se le dieron y ateniéndose con escurpulosidad á ellas; y por los profundos conocimientos», sigue diciendo la Junta mencionada, que ha evidenciado en «las acertadas soluciones que presenta á los diversos problemas que se le han planteado, muy particularmente de higiene pública; algunos de los cuales por su reciente aparición en la ciencia de la ingeniería, no han podido generalizarse en la práctica y han obligado al capitán Manella á investigar las doctrinas en su escasa y dispersa bibliografía. En vista de lo expuesto, y tomando en consideración la buena hoja de servicios del interesado para los efectos del art. 22 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, esta Inspección general opina, por mayoría, que se ha hecho acreedor el capitán de Ingenieros D. Miguel Manella y Corrales, á la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo que disfruta hasta el ascenso al inmediato, por encontrar su trabajo comprendido en el caso 9.º del art. 19 del citado reglamento.—V. E. no obstante, resolverá como siempre lo más acertado.—Madrid 7 de febrero de 1906.—El coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado —V.º B.º:—El Inspector general.—P. A.—El general de brigada, Hore.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Agueda Mainar Aguilar**, residente en Zaragoza, viuda del comandante de Infantería D. Pedro Martínez Carrasco, en súplica de que á su hijo D. Pedro Martínez Mainar, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga, para el ingreso y permanencia en las Academias militares á los huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. número 33), una vez que el expediente instruido al efecto empezó á incoarse con anterioridad á la promulgación del de 4 de octubre último (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don **Rafael del Valle Facio**, residente en San Fernando (Cá-

diz), tutor de los huérfanos D. José, D. Francisco y don Arturo Martín Delgado, hijos del comisario de la Armada D. Antonio Martín Alvarez, en súplica de que se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de marino fallecido de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. número 33), una vez que el expediente instruido al efecto, empezó á incoarse con anterioridad á la promulgación del de 4 de octubre último (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Enriqueta Díez Revilla**, domiciliada en esta corte, calle de Alcalá n.º 123, viuda del capitán de Artillería D. Antonio Rodríguez Escudero, en súplica de que á su hijo D. Manuel Rodríguez Díez se le concedan beneficios para el ingreso y permanencia en las Academias militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los individuos de tropa de las comandancias de ese cuerpo, que se citan en la siguiente relación, en súplica de que, como gracia especial, se les conceda la rescisión de los compromisos que tienen contraídos por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consignan, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, disponiendo que causen baja en el cuerpo á que pertenecen, con la condición que determina la real orden circular de 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Navarra	Carabínero	Vicente Marcos Leiza.....	31	julio...	1905	2
Cádiz	Otro.....	Constancio López Martínez.....	1.º	abril....	1905	4
Castellón.....	Otro.....	Adolfo López Lacal.....	16	febrero..	1903	4
Tarragona.....	Otro.....	José Sánchez González.....	9	mayo...	1903	4
Algeciras.....	Otro.....	Cipriano Bajo Curto.....	24	dicbre..	1904	2
Barcelona.....	Otro.....	Zoilo Moraleda Traslpuerta.....	9	idem...	1903	4

Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo teniente de la comandancia de la Guardia Civil de Albacete **D. Antonio Márquez de la Plata**, pase destinado á la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de 21 del actual, que los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Francisco González de Quevedo y Zumel** y termina con **D. Luis Moreno de Raya**, pasen á mandar las comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Francisco González de Quevedo y Zumel, primer jefe de la comandancia de Jaén, á la de Teruel, con igual cargo.

» Ernesto Echevarría Castañeda, primer jefe de la comandancia de Teruel, á la de Guadalajara, con igual cargo.

» Luis Moreno de Raya, primer jefe de la comandancia de Guadalajara, á la de Jaén, con igual cargo.

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de 21 del actual, que los jefes de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. José Millán y Ferriz** y concluye con don **Alberto Ruiz y Sintés**, pasen á mandar la Subinspección y comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales del primero, tercero, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Relación que se cita

Coronel

D. José Millán y Ferriz, ascendido, de la Dirección general del Cuerpo, á la séptima subinspección.

Tenientes coroneles

D. Ildefonso Más y Matos, primer jefe de la comandancia de Huesca, á la de Gerona, con igual cargo (voluntario).

» Alejandro Burgués y Palacios, ascendido, de la comandancia de Gerona, á la de Huesca, de primer jefe.

» Alberto Ruiz y Sintés, en situación de reemplazo, afecto á la comandancia de Castellón, á la de Navarra, de primer jefe.

Madrid 22 de febrero de 1906.

LUQUE

OBRAS DE TEXTO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio por real orden del de Marina, fecha 17 de julio de 1905, y en la cual instancia solicita el teniente de navío **D. Luis Rivera y Uruburu**, la declaración de texto para los exámenes de ingreso en las Academias militares de las «Tablas de logaritmos», que ha escrito en colaboración con otros tres oficiales de su mismo empleo en la Armada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, se ha servido resolver, que las expresadas «Tablas de logaritmos» se admitan en los referidos exámenes de ingreso, para su uso y empleo, en concurrencia con las de Callet y las de Schron, hoy aceptadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 10 del actual, por el alumno de la Academia

de Artillería, procedente de la convocatoria de 1904, don **Carlos Blanco y Sanz**, en súplica de que se le clasifique como huérfano de padre para el percibo de la pensión de 1'50 pesetas diarias; y resultando comprobado, por los documentos que acompaña que su padre había fallecido con anterioridad á su ingreso en la Academia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido alumno se coloque el primero de los aspirantes que actualmente figuran en la escala publicada en 13 de octubre de 1904 (D. O. núm. 230), ó sea, delante de D. José Climens y Vila.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 27 de enero último, promovida por el capellán segundo del Clero Castrense, con destino en el regimiento Infantería de Navarra núm. 25, **D. José Martínez Ramos**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237), debiendo ingresar en activo para ocupar la vacante que resulte, el capellán más antiguo de los de su clase que se encuentre en dicha situación de reemplazo y que lleve en la misma más de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 31 de enero último, promovida por el capellán primero del Clero Castrense, con destino en el regimiento Infantería de Otumba núm. 49, **D. Jesús Moreno Alvaro**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo con residencia en la primera región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), debiendo ingresar en activo para ocupar la vacante que resulte, el capellán más antiguo de los de su clase, que se encuentre en dicha situación de reemplazo y que lleve en la misma más de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento retirado de la Guardia Civil, **Froilán Jiménez**

Marcos, residente en esta corte, Glorieta de Bilbao número 1, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita; y teniendo en cuenta que el solicitante excede de la edad de 51 años que señala el art. 5.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 16 del actual, promovida por el auditor de brigada, excedente en esa región, **D. Fernando Moscardó y Martínez**, en súplica de que se le conceda trasladar su residencia á Palma de Mallorca, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 5 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á beneficio de retiro de primeros y segundo tenientes, respectivamente, cuando lo obtengan, á los guardias de ese Real Cuerpo, **D. Angel Leal Tamame**, **D. Luis Pérez Vázquez** y **don Manuel Fernández Torrejón**, por haber cumplido 10 años los dos primeros y 6 el tercero de permanencia en el Cuerpo, que al efecto se requiere con arreglo al art. 140 del reglamento, y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175); debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones, y expedírseles los oportunos reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes de profesor en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los que desempeñan el mismo cargo, en comisión, comprendidos en la relación siguiente, que da principio con **D. José García Toledo** y termina con **D. Francisco Alcalá Virto**, dejen de percibir la gratifi-

cación del profesorado por el fondo de material de la Academia, efectuándolo con cargo al presupuesto vigente, ínterin se cubren las vacantes existentes en la actualidad, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de diciembre último (D. O. núm. 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Relación que se cita

Comandante

D. José García Toledo.

Capitanes

D. José Montón Tizol.

- » Pedro Calderón Delgado.
- » Alfredo Serrano Durán.
- » Francisco Alcalá Virto.

Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Con motivo de haber sido modificada la plantilla del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, en los presupuestos del año actual, en los que se aumentan seis capitanes, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los del referido empleo y arma que deseen ocuparlas, promuevan sus intancias en la forma y condiciones que determina el art. 2.º de la soberana disposición citada, viniendo acompañadas de copias de sus hojas de servicios y hechos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor....

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Circular. Debiendo cubrirse por licenciamiento, en el mes próximo, 56 vacantes en la plantilla de la Escuela de Equitación militar, el Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que de los 28 regimientos del arma, se destinen las clases é individuos de tropa que se indican en la siguiente relación, los cuales deberán verificar su incorporación á dicho centro en el día 3 del próximo mes de marzo, después de pasada la revista en sus cuerpos respectivos.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz

Señor...

Relación que se cita

CUERPOS	Hombres
Regimientos del Rey, Reina, Príncipe, Borbón, Farnesio y Villaviciosa, 1 cabo y 1 soldado de segunda cada uno.....	12
Los restantes regimientos, 2 soldados de segunda cada uno.....	44
TOTAL.....	56

Madrid 21 de febrero de 1906.

Ruiz

Circular. Debiendo cubrirse en el próximo mes, por licenciamiento, 20 vacantes en la plantilla de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que por cada uno de los regimientos del arma que se indican en la siguiente relación, se le destine un soldado de segunda que sepa leer y escribir; debiendo verificar su incorporación el día 3 del próximo mes de marzo, después de pasada la revista en sus cuerpos respectivos.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Hombres
Regimientos del Rey, Reina, Príncipe, Borbón, Farnesio, Villaviciosa, España, Sagunto, Santiago, Montesa, Numancia, Lusitania, Almansa, Alcántara, Talavera, Albuera, Tetuán, Castillejos y María Cristina, un soldado de segunda cada uno.....	19
Regimiento Pavía un herrador.....	1
TOTAL.....	20

Madrid 21 de febrero de 1906.

Ruiz

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.ª Josefa García Manfredí é Hidalgo, huérfana de las primeras nupcias del brigadier D. José García Manfredí, que solicita acumulación de la parte de pensión hoy vacante, por fallecimiento de su madrastra D.ª Modesta Gago Agüero y que, en coparticipación, les fué otorgada por real orden de 21 de marzo de 1891 (D. O. núm. 64), y en acuerdo de 14 del corriente ha declarado acceder á su pretensión, asignándole el beneficio en su total cuantía de 2.250 pts. anuales, á partir del 9 de diciembre de 1905, día siguiente al del óbito de su referida madrastra, y abonándosele mientras se conserve soltera por la Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

Despujol

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.